



UNIVERSITAT
POLITÈCNICA
DE VALÈNCIA

CASA DE L'ALUMNE

PROYECTOS DE ACTIVIDADES EN LA CASA DEL ALUMNO 2024

Casa de l'Alumne
Vicerectorat d'Estudiants i Emprenedoria
Universitat Politècnica de València
Edifici 4K. Camí de Vera, s/n 46022 VALÈNCIA
Tel. +34 963 87 94 07, ext. 79407 • Fax +34 963 87 94 06, ext. 79406
casalum@ddaa.upv.es
casadelalumno.blogs.upv.es



VLC/
CAMPUS
VALENCIA, INTERNATIONAL
CAMPUS OF EXCELLENCE





PROYECTO DE ACTIVIDADES
EN LA CASA DEL ALUMNO
2024

INTRODUCCIÓN

Esta convocatoria de proyectos nace con la intención de organizar de una forma más participativa y real, el programa de actividades que se realiza en la Casa del Alumno. Con ello se pretende una colaboración más activa por parte de la comunidad universitaria y responder a las inquietudes artísticas, culturales y lúdicas de los estudiantes de esta universidad.

OBJETO DE LOS PROYECTOS

Las propuestas de proyectos de actividades responderán al siguiente criterio: “*Las actividades que se realicen en la Casa del Alumno deben ayudar a complementar la formación de los estudiantes de la Universitat Politècnica de València, durante su estancia en ella, mediante la adquisición de habilidades y destrezas, que ayuden y mejoren la formación académica; así como la profundización en determinados valores generales que le ayuden en su desarrollo personal, y contribuyendo a su formación integral*”.

No tendrán cabida proyectos de actividades con un componente exclusivamente de diversión.

BASES

1. Podrán presentarse las y los estudiantes de titulaciones oficiales de la UPV. La solicitud la podrá formalizar un estudiante, un grupo de estudiantes, una delegación de alumnos de centro o la Delegación de alumnos de la UPV. Se podrán presentar tantos proyectos como se considere oportuno.
2. Todos los proyectos deberán estar siempre coordinados por un estudiante que los proponen. Dicha coordinación implicará la aceptación y compromiso de colaborar de forma voluntaria para la ejecución de dicha actividad.
3. Las actividades deberán realizarse en el espacio delimitado de la Casa del Alumno de los tres campus Vera, Gandia y Alcoi.
4. Todas las actividades deberán revertir directamente en el colectivo de estudiantes de la Universitat. La participación será siempre gratuita. Se podrá exigir el pago de una fianza para garantizar la responsabilidad del estudiante, en la participación de las actividades, que será devuelta al finalizar dicha actividad y ha participado.
5. Se establecen dos períodos para la realización de los proyectos durante el año 2024. Un primer periodo que corresponde a los meses de febrero, marzo, abril y mayo; y un segundo periodo que corresponde a los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre.



6. Se podrán autorizar, de forma excepcional, la realización de proyectos fuera de estos períodos.

7. En todo caso, se establece como fecha máxima de presentación de proyectos hasta el día 31 de octubre de 2024.

8. La Casa del Alumno dotará a los proyectos seleccionados de los recursos materiales, económicos y de recursos humanos que necesite el proyecto. Podrá financiar la totalidad del proyecto o asumir una parte, de acuerdo a las posibilidades.

9. Los proyectos se presentarán a través de un formulario electrónico ubicado en la dirección <http://casadelalumno.blogs.upv.es/>

10. El Vicerrector de Estudiantes y Emprendimiento, resolverá mediante resolución en el plazo de siete días la aceptación o denegación del proyecto propuesto, desde la fecha de solicitud. Se comunicará a las o los interesadas o interesados.

11. Las solicitudes serán valoradas por una comisión de selección integrada por los siguientes miembros:

El Vicerrector de Estudiantes y Emprendimiento

El Delegado de Alumnos de la UPV

El Responsable de la Casa del Alumno, que actuará de secretario

12. La ejecución del proyecto quedará sometida a las posibilidades de tiempo, condiciones y presupuesto de acuerdo a los criterios que se estimen. Se podrán introducir modificaciones y adaptaciones que se estimen oportunas. En caso de falta de acuerdo, se podrá renunciar a la ejecución del proyecto, sin que promotor o promotores puedan reclamar nada de compensación.

13. En el caso de que una actividad, ya autorizada previamente, incluyera dotación para premios es requisito IMPRESCINDIBLE que antes de convocar un concurso, las bases sean gestionadas por la secretaría del vicerrectorado para su publicación en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones del Estado. Por ello se deberá presentar autorización. Sin esta autorización explícita EL CONCURSO SERÁ NULO Y NO SE PODRÁ TRAMITAR NINGÚN PAGO.

J. Alberto Conejero Casares
Vicerrector de Estudiantes y Emprendimiento